



Referencia:	2026/6703T
Procedimiento:	Cesiones de uso de espacios y equipamientos (culturales, sociales...)
Unidad Actuación:	CULTURA, EDUCACIÓN Y TRADICIONES
Interesado:	
Representante:	

En relación con las BASES PARA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL DE AMBIGÚS, Y NORMAS PARA SU FUNCIONAMIENTO, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LAS CRUCES DE MAYO 2026, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado de Cultura, Educación y Tradiciones, de fecha 18 de febrero de 2026, se publica el **LISTADO PROVISIONAL** de solicitudes incompletas.

SOLICITUDES INCOMPLETAS

	INTERESADO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
1	HERMANDAD EUCARÍSTICA DE LA SANTA CENA	<p>Documentación administrativa:</p> <ul style="list-style-type: none">Datos identificativos de la persona titular y empresa o entidad organizadora.Declaración Responsable del solicitante sobre cumplimiento de las Bases reguladoras y asunción de aquellas responsabilidades que pudieran derivarse de la instalación del ambigú, y de la apertura al público del local, en su caso.La póliza del seguro deberá ser ampliada y estar suscrito en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas. <p>Requerimientos técnicos:</p> <p>Tras revisar la documentación técnica facilitada, la memoria técnica de instalación presentada incluye algunos de los puntos a justificar, si bien es un documento incompleto al no justificar aspectos como la normativa contra-incendios, accesibilidad, electricidad, justificación del número mínimo de aseos, etc.</p> <p>Por lo tanto, la documentación a subsanar, por estar incompleta la presentada y debiendo atender a la normativa indicada a continuación, es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">Proyecto técnico de instalación, suscrito por técnico competente, con el contenido mínimo necesario según lo establecido en el artículo 6 del Decreto 195/2007 (incluyendo una copia en formato electrónico).Estudio acústico, suscrito por técnico competente, según la ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA (B.O.P. de Almería Nº141, de 23 de julio de 2024) del Exmo. Ayuntamiento de Almería, así como el Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía. <p>Todo ello, sin perjuicio de la necesidad de presentar, tras la finalización del montaje, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">Certificado de instalación del limitador acústico, limitado a 85dB.Certificado que justifique las características de los materiales utilizados en el montaje, según normativa vigente de aplicación y Proyecto de Instalación a presentar.Certificado de seguridad y solidez del montaje realizado.Certificado emitido por instalador autorizado de los elementos que forman parte de la instalación contra-incendios (extintores).Certificado de instalación de gas emitido por instalador autorizado.El Boletín eléctrico diligenciado por la Administración competente.
2	HERMANDAD DE LAS ANGUSTIAS	<p>Documentación administrativa:</p> <ul style="list-style-type: none">La póliza del seguro deberá ser ampliada y estar suscrito en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.



		<p>Requerimientos técnicos:</p> <p>Tras revisar la documentación técnica facilitada, se requiere la subsanación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proyecto técnico de instalación con fecha 2026, suscrito por técnico competente, con el contenido mínimo necesario según lo establecido en el artículo 6 del Decreto 195/2007.• Estudio acústico, suscrito por técnico competente, según la ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA (B.O.P. de Almería Nº141, de 23 de julio de 2024) del Exmo. Ayuntamiento de Almería, así como el Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía. <p>Todo ello, sin perjuicio de la necesidad de presentar tras el montaje, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">◦ Certificado de instalación del limitador acústico.◦ Certificado que justifique las características de los materiales utilizados en el montaje de infraestructura desmontable, según normativa vigente de aplicación y Proyecto de Instalación a presentar.◦ Certificado emitido por instalador autorizado de los elementos que forman parte de la instalación contra-incendios (extintores).◦ Certificado de instalación de gas emitido por instalador autorizado (si las planchas utilizadas son de gas).
3	COFRADÍA DE ESTUDIANTES	<p>Documentación administrativa:</p> <ul style="list-style-type: none">• Póliza del seguro de responsabilidad civil y justificante del pago, preceptuado por la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, con los requisitos y por la cuantía determinada en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. (Ampliar o suscribir la póliza con esta cobertura).• Acreditación de capacitación para el desempeño de laborales de manipulación de alimentos de las personas indicadas en el listado aportado (certificados de manipulación de alimentos). <p>Requerimientos técnicos:</p> <p>Tras revisar la documentación técnica facilitada, se requiere la subsanación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proyecto técnico de instalación:<ul style="list-style-type: none">- No se dispone de baño accesible – se solicita justificar cómo podrán ir al aseo las personas con diversidad funcional, así como la propuesta alternativa al incumplimiento, debido al tipo de edificio en el que se desarrolla la actividad.- Justificar existencia de mostradores accesibles en barras del ambigü.• Estudio acústico:<ul style="list-style-type: none">- Se precisa que el estudio acústico esté actualizado, realizado según los requisitos y metodología que establece el Decreto 50/2025, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía, así como la ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA (BOP nº 217, de 8 de noviembre de 2024). <p>Por otro lado, a la vista del Proyecto presentado, se hace constar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- No se instalarán equipos para preparación de comida caliente (planchas, freidoras, o similar).<ul style="list-style-type: none">- Aforo máximo: 100 personas <p>Todo ello, sin perjuicio de la necesidad de presentar tras el montaje, siempre que este sea previamente autorizado por el Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado de instalación del limitador acústico, limitado a 85dB..• Certificado que justifique las características de los materiales utilizados en el montaje, según normativa vigente de aplicación y Proyecto de Instalación a presentar.• Certificado emitido por instalador autorizado de los elementos que forman parte de la instalación contra-incendios (extintores).



		<ul style="list-style-type: none">• El Boletín eléctrico diligenciado.
4	HERMANDAD DEL PRENDIMIENTO	<p>Requerimientos técnicos:</p> <p>Tras revisar la documentación técnica facilitada, se requiere la subsanación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proyecto técnico de instalación:<ul style="list-style-type: none">o Evacuación de humos: se indica que se instalará una plancha de gas en un patio lateral descubierto, de tal forma que los humos vayan directamente al exterior, no pudiéndose llevar conducidos hasta la cubierta. Se deben justificar que no existen posibles afecciones de otros edificios, y del propio edificio debido a la evacuación de humos.o Indicar en el plano la ubicación de la plancha de gas.o Presentar Certificado de legalización emitido por instalador autorizado de la instalación de gas descrita, así como el adecuado almacenamiento de bombonas de gas.o Presentar legalización de la instalación eléctrica del edificio• Estudio acústico:<ul style="list-style-type: none">o La documentación aportada es correcta, si bien el nivel de emisión sonora máximo permitido para esta actividad de 85dB, y no de 88dB como indica el estudio acústico. <p>Por otro lado, a la vista del Proyecto presentado, se hace constar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aforo máximo: 178 personas <p>Todo ello, sin perjuicio de la necesidad de presentar, tras la finalización del montaje, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado de instalación del limitador acústico, limitado a 85dB. Certificado que justifique las características de los materiales utilizados en el montaje de infraestructura desmontable, según normativa vigente de aplicación y Proyecto de Instalación a presentar.• Certificado emitido por instalador autorizado de los elementos que forman parte de la instalación contra-incendios (extintores).• Certificado de instalación de gas emitido por instalador autorizado.• Boletín eléctrico diligenciado por la Administración competente.
5	HERMANDAD DEL PERDÓN	<p>Documentación administrativa:</p> <ul style="list-style-type: none">• Datos identificativos de la persona titular y empresa o entidad organizadora.• CIF de la entidad.• Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y Seguridad Social.• Listado de las personas que van a realizar labores de manipulación de alimentos acompañado de la acreditación de capacitación para el desempeño de dichas labores(certificados de manipulación de alimentos).• Póliza del seguro de responsabilidad civil y justificante del pago, preceptuado por la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, con los requisitos y por la cuantía determinada en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. (Ampliar o suscribir la póliza con esta cobertura) <p>Requerimientos técnicos:</p> <p>Tras revisar la documentación técnica facilitada, la documentación a subsanar, por no haber sido presentada, es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proyecto técnico de instalación, suscrito por técnico competente, con el contenido mínimo necesario según lo establecido en el artículo 6 del Decreto 195/2007 (incluyendo una copia en formato electrónico).• Estudio acústico, suscrito por técnico competente, según la ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA (B.O.P. de Almería Nº141, de 23 de julio de 2024) del Exmo. Ayuntamiento de Almería, así como el Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía. <p>Todo ello, sin perjuicio de la necesidad de presentar, tras la finalización del montaje, la siguiente documentación:</p>



		<ul style="list-style-type: none">◦ Certificado de instalación del limitador acústico, limitado a 85dB.◦ Certificado que justifique las características de los materiales utilizados en el montaje, según normativa vigente de aplicación y Proyecto de Instalación a presentar.◦ Certificado de seguridad y solidez del montaje realizado.◦ Certificado emitido por instalador autorizado de los elementos que forman parte de la instalación contra-incendios (extintores).◦ Certificado de instalación de gas emitido por instalador autorizado.◦ El Boletín eléctrico diligenciado por la Administración competente.
6	HERMANDAD DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA CARIDAD	<p>Documentación administrativa:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT.• Declaración Responsable del solicitante sobre cumplimiento de las Bases reguladoras y asunción de aquellas responsabilidades que pudieran derivarse de la instalación del ambigú, y de la apertura al público del local, en su caso.• Declaración responsable de compromiso de instalación de la Cruz de Mayo con las siguientes características:<ol style="list-style-type: none">1. Se instalará una sola Cruz de Mayo, cuya configuración y realización corresponderá conjuntamente a los ambigús autorizados en el espacio de referencia.2. Las cruces estarán compuestas por flores naturales3. Los materiales que complementen su decoración deberán ser de cobre, madera, cerámica, mantones y bordados.4. Las cruces de Mayo que se instalen en recintos acotados y espacios abiertos al aire libre, y en la vía pública, deberán tener al menos una dimensión de 2,00 metros de altura y su dimensión proporcional en los brazos.• Declaración responsable de utilización de los siguientes materiales como parte de la infraestructura que conforman los ambigús:<ul style="list-style-type: none">- Las barras deberán de ser de madera, sin ningún tipo de publicidad. No se podrá incluir publicidad en los elementos decorativos, ni tampoco en la infraestructura a montar como parte del ambigú.- Se deberá incluir una decoración tradicional de las Cruces de Mayo en el Mirador de la Rambla, que generen una ambientación adecuada para la festividad que se desarrolla, siguiendo la línea decorativa de la Cruz de Mayo descrita en el punto anterior.- No se podrán utilizar los elementos municipales como soporte para las estructuras, ni para el paso del cableado de la instalación eléctrica.- Las estructuras tendrán que ser contrapesadas y no podrán llevar ningún tipo de anclaje al suelo.• Declaración responsable de compromiso de instalación de aseos químicos en la ubicación indicada por los servicios técnicos municipales. Se deberán instalar al menos 4 aseos químicos, de los cuales al menos uno de ellos debe estar adaptado para diversidad funcional, para el público, cuya contratación deberá llevarse a cabo por los distintos adjudicatarios, de forma equitativa.• Póliza del seguro de responsabilidad civil y justificante del pago, preceptuado por la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, con los requisitos y por la cuantía determinada en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. (Ampliar o suscribir la póliza con esta cobertura).• Declaración responsable del cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad, higiene, condiciones sanitarias, accesibilidad, confortabilidad de las personas, de vibraciones y nivel de ruido, protección contra incendios, así como el resto de normativa técnica de aplicación. También se deberá cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales en cuanto a las condiciones del puesto de trabajo y la formación y vigilancia de la salud del personal trabajador. <p>Requerimientos técnicos: Tras revisar la documentación técnica facilitada, la documentación a subsanar, por no haber</p>



		<p>sido presentada, es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proyecto técnico de instalación, suscrito por técnico competente, con el contenido mínimo necesario según lo establecido en el artículo 6 del Decreto 195/2007 (incluyendo una copia en formato electrónico).• Estudio acústico, suscrito por técnico competente, según la ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA (B.O.P. de Almería N°141, de 23 de julio de 2024) del Exmo. Ayuntamiento de Almería, así como el Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía. <p>Todo ello, sin perjuicio de la necesidad de presentar, tras la finalización del montaje, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado de instalación del limitador acústico, limitado a 85dB.• Certificado que justifique las características de los materiales utilizados en el montaje, según normativa vigente de aplicación y Proyecto de Instalación a presentar.• Certificado de seguridad y solidez del montaje realizado.• Certificado emitido por instalador autorizado de los elementos que forman parte de la instalación contra-incendios (extintores).• Certificado de instalación de gas emitido por instalador autorizado.• El Boletín eléctrico diligenciado por la Administración competente.
7	HERMANDAD DE PASIÓN	<p>Documentación administrativa:</p> <ul style="list-style-type: none">• Póliza del seguro de responsabilidad civil y justificante del pago, preceptuado por la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, con los requisitos y por la cuantía determinada en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. (Ampliar o suscribir la póliza con esta cobertura) <p>Requerimientos técnicos:</p> <p>La documentación a subsanar, por estar incompleta, debiendo atender a la normativa indicada a continuación, es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proyecto técnico de instalación, suscrito por técnico competente, con el contenido mínimo necesario según lo establecido en el artículo 6 del Decreto 195/2007 (incluyendo una copia en formato electrónico).• Estudio acústico, suscrito por técnico competente, según la ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA (B.O.P. de Almería N°141, de 23 de julio de 2024) del Exmo. Ayuntamiento de Almería, así como el Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía. <p>Todo ello, sin perjuicio de la necesidad de presentar, tras la finalización del montaje, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">◦ Certificado de instalación del limitador acústico, limitado a 85dB.◦ Certificado que justifique las características de los materiales utilizados en el montaje, según normativa vigente de aplicación y Proyecto de Instalación a presentar.◦ Certificado de seguridad y solidez del montaje realizado.◦ Certificado emitido por instalador autorizado de los elementos que forman parte de la instalación contra-incendios (extintores).◦ Certificado de instalación de gas emitido por instalador autorizado.◦ El Boletín eléctrico diligenciado por la Administración competente.
8	HERMANDAD DE LOS ÁNGELES	<p>Documentación administrativa:</p> <ul style="list-style-type: none">• Póliza del seguro de responsabilidad civil y justificante del pago, preceptuado por la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, con los requisitos y por la cuantía determinada en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.(ampliar o suscribir la póliza con esta cobertura).



		<ul style="list-style-type: none">• Acreditación de capacitación para el desempeño de laborales de manipulación de alimentos de todas las personas indicadas en el listado aportado (certificados de manipulación de alimentos).• Declaración responsable del cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad, higiene, condiciones sanitarias, accesibilidad, confortabilidad de las personas, de vibraciones y nivel de ruido, protección contra incendios, así como el resto de normativa técnica de aplicación. También se deberá cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales en cuanto a las condiciones del puesto de trabajo y la formación y vigilancia de la salud del personal trabajador. <p>Requerimientos técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proyecto técnico de instalación, suscrito por técnico competente, con el contenido mínimo necesario según lo establecido en el artículo 6 del Decreto 195/2007 (incluyendo una copia en formato electrónico).• Estudio acústico, suscrito por técnico competente, según la ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA (B.O.P. de Almería Nº141, de 23 de julio de 2024) del Exmo. Ayuntamiento de Almería, así como el Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía. <p>Todo ello, sin perjuicio de la necesidad de presentar, tras la finalización del montaje, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">◦ Certificado de instalación del limitador acústico, limitado a 85dB.◦ Certificado que justifique las características de los materiales utilizados en el montaje, según normativa vigente de aplicación y Proyecto de Instalación a presentar.◦ Certificado de seguridad y solidez del montaje realizado.◦ Certificado emitido por instalador autorizado de los elementos que forman parte de la instalación contra-incendios (extintores).◦ Certificado de instalación de gas emitido por instalador autorizado.◦ El Boletín eléctrico diligenciado por la Administración competente.
9	HERMANDAD DEL ENCUENTRO	<p>Documentación administrativa:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acreditación de capacitación para el desempeño de laborales de manipulación de alimentos de todas las personas indicadas en el listado aportado (certificados de manipulación de alimentos).• Póliza del seguro de responsabilidad civil y justificante del pago, preceptuado por la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, con los requisitos y por la cuantía determinada en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.(ampliar o suscribir la póliza con esta cobertura). <p>Requerimientos técnicos:</p> <p>La documentación a subsanar, por estar incompleta, debiendo atender a la normativa indicada a continuación, es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proyecto técnico de instalación, suscrito por técnico competente, con el contenido mínimo necesario según lo establecido en el artículo 6 del Decreto 195/2007 (incluyendo una copia en formato electrónico).• Estudio acústico, suscrito por técnico competente, según la ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA (B.O.P. de Almería Nº141, de 23 de julio de 2024) del Exmo. Ayuntamiento de Almería, así como el Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía. <p>Todo ello, sin perjuicio de la necesidad de presentar, tras la finalización del montaje, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">◦ Certificado de instalación del limitador acústico, limitado a 85dB.◦ Certificado que justifique las características de los materiales utilizados en el montaje, según normativa vigente de aplicación y Proyecto de Instalación a



		<p>presentar.</p> <ul style="list-style-type: none">◦ Certificado de seguridad y solidez del montaje realizado.◦ Certificado emitido por instalador autorizado de los elementos que forman parte de la instalación contra-incendios (extintores).◦ Certificado de instalación de gas emitido por instalador autorizado.◦ El Boletín eléctrico diligenciado por la Administración competente.
10	HERMANDAD DEL ROSARIO DEL MAR	<p>Requerimientos técnicos:</p> <p>La documentación a subsanar, por estar incompleta, debiendo atender a la normativa indicada a continuación, es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proyecto técnico de instalación, suscrito por técnico competente, con el contenido mínimo necesario según lo establecido en el artículo 6 del Decreto 195/2007 (incluyendo una copia en formato electrónico).• Estudio acústico, suscrito por técnico competente, según la ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA (B.O.P. de Almería Nº141, de 23 de julio de 2024) del Excmo. Ayuntamiento de Almería, así como el Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía. <p>Todo ello, sin perjuicio de la necesidad de presentar, tras la finalización del montaje, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">◦ Certificado de instalación del limitador acústico, limitado a 85dB.◦ Certificado que justifique las características de los materiales utilizados en el montaje, según normativa vigente de aplicación y Proyecto de Instalación a presentar.◦ Certificado de seguridad y solidez del montaje realizado.◦ Certificado emitido por instalador autorizado de los elementos que forman parte de la instalación contra-incendios (extintores).◦ El Boletín eléctrico diligenciado por la Administración competente.
11	HERMANDAD DEL CALVARIO	<p>Documentación administrativa:</p> <ul style="list-style-type: none">• Datos identificativos de la persona titular y empresa o entidad organizadora.• CIF de la entidad.• Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y Seguridad Social.• Declaración Responsable del solicitante sobre cumplimiento de las Bases reguladoras y asunción de aquellas responsabilidades que pudieran derivarse de la instalación del ambigú, y de la apertura al público del local, en su caso.• Declaración responsable de compromiso de instalación de la Cruz de Mayo con las siguientes características:<ol style="list-style-type: none">1. Se instalará una sola Cruz de Mayo, cuya configuración y realización corresponderá conjuntamente a los ambigús autorizados en el espacio de referencia.2. Las cruces estarán compuestas por flores naturales3. Los materiales que complementen su decoración deberán ser de cobre, madera, cerámica, mantones y bordados.4. Las cruces de Mayo que se instalen en recintos acotados y espacios abiertos al aire libre, y en la vía pública, deberán tener al menos una dimensión de 2,00 metros de altura y su dimensión proporcional en los brazos.• Declaración responsable de utilización de los siguientes materiales como parte de la infraestructura que conforman los ambigús:<ul style="list-style-type: none">- Las barras deberán de ser de madera, sin ningún tipo de publicidad. No se podrá incluir publicidad en los elementos decorativos, ni tampoco en la infraestructura a montar como parte del ambigú.- Se deberá incluir una decoración tradicional de las Cruces de Mayo en el Mirador de la Rambla, que generen una ambientación adecuada para la festividad que se desarrolla, siguiendo la línea decorativa de la Cruz de Mayo descrita en el punto anterior.- No se podrán utilizar los elementos municipales como soporte para las estructuras, ni para el paso del cableado de la instalación eléctrica.- Las estructuras tendrán que ser contrapesadas y no podrán



	<p>llevar ningún tipo de anclaje al suelo.</p> <ul style="list-style-type: none">• Declaración responsable de compromiso de instalación de aseos químicos en la ubicación indicada por los servicios técnicos municipales. Se deberán instalar al menos 4 aseos químicos, de los cuales al menos uno de ellos debe estar adaptado para diversidad funcional, para el público, cuya contratación deberá llevarse a cabo por los distintos adjudicatarios, de forma equitativa.• Listado de las personas que van a realizar laborales de manipulación de alimentos, acompañado de la acreditación de capacitación para el desempeño de dichas labores.• Póliza del seguro de responsabilidad civil y justificante del pago, preceptuado por la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, con los requisitos y por la cuantía determinada en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. (ampliar o suscribir la póliza con esta cobertura).• Declaración responsable del cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad, higiene, condiciones sanitarias, accesibilidad, confortabilidad de las personas, de vibraciones y nivel de ruido, protección contra incendios, así como el resto de normativa técnica de aplicación. También se deberá cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales en cuanto a las condiciones del puesto de trabajo y la formación y vigilancia de la salud del personal trabajador. <p>Requerimientos técnicos:</p> <p>La documentación a subsanar, por estar incompleta, debiendo atender a la normativa indicada a continuación, es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proyecto técnico de instalación, suscrito por técnico competente, con el contenido mínimo necesario según lo establecido en el artículo 6 del Decreto 195/2007 (incluyendo una copia en formato electrónico).• Estudio acústico, suscrito por técnico competente, según la ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA (B.O.P. de Almería Nº141, de 23 de julio de 2024) del Exmo. Ayuntamiento de Almería, así como el Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía. <p>Todo ello, sin perjuicio de la necesidad de presentar, tras la finalización del montaje, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">◦ Certificado de instalación del limitador acústico, limitado a 85dB.◦ Certificado que justifique las características de los materiales utilizados en el montaje, según normativa vigente de aplicación y Proyecto de Instalación a presentar.◦ Certificado de seguridad y solidez del montaje realizado.◦ Certificado emitido por instalador autorizado de los elementos que forman parte de la instalación contra-incendios (extintores).◦ Certificado de instalación de gas emitido por instalador autorizado.◦ El Boletín eléctrico diligenciado por la Administración competente.
--	---

De conformidad con las bases, la documentación requerida podrá ser subsanada en el plazo de **CINCO (5) DÍAS NATURALES** para la **documentación administrativa** y **DIEZ (10) DÍAS NATURALES** para la **documentación técnica**, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almería www.almeriaciudad.es con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con el art. 68.1 de la ley 39/2015 (LPAC).

EL JEFE DE SERVICIO
Juan González García



ALMERÍA
CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones
Servicio de Cultura, Educación y Tradiciones